



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES. #

En Lavilla de Totana y las capitulares de ella a Primer
 día del mes de Enero de mill e setecientos setenta y Tres años e
 Junto el conçepto Justicia y Regimiento de ella como lo tienen
 de vie y costumbres de esta Junta para tratar y confuirlas
 cosas tocantes y pertenecientes al vecindario de Amba Mage
 lades e a la vez los ^{do} D. Simon Montano Abogado de
 los R. conçeptos Gov. Justicia ma. y capitán Aguirre de esta
 dha. Villa Por sumoq
 - D. Bai, de canova Lina
 - D. Alonio Canova mar,
 - D. Fran. de canova Laiza
 - D. Andru thades canova y samos
 - D. Lina de canova muna
 - D. Alonio fernz, samos
 - D. Fran. Castilla Ramos Todos Vec. capitulares
 de este conçepto y D. Andru Carlos Medo
 Plúmimo entre en este Ayuntamiento D. Alonio marz fue
 te y D. Joseph de canova medo Diputados del conu y D.
 Juan Legaz marz, sindico procurador del comun de esta villa
 - Enute citado entre D. Sevastian Dromera Cux a
 therrunte de la Parroquia de esta villa yston de a 8
 Junto a cordaron losq

